

RECOMENDACIONES PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS

Atendiendo el **Decreto 1165 de 2019, Régimen de Aduanas** y la **Resolución 046 de 2019**, por la cual se reglamenta dicho decreto, los cuales advierten al usuario del comercio exterior la responsabilidad que alcanza en el momento de realizar actividades de importación y/o exportación, igualmente, es necesario que entienda, que cualquier percance en la operación logística, administrativa, aduanera u operativa, por la falta de atención a éstos, ni la agencia de aduanas, ni el agente de carga, como tampoco SMART Logistic de Colombia Ltda., al igual que ningún operador, tramitador, entidad, etc., son responsables de las decisiones que desde La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) u otra dependencia aduanera, tomen para dar vía, curso, terminación, proceso u otra acción, que consideren llevar a cabo. Lea con atención, igualmente, lo invitamos a consultar ya sea directamente con nosotros u otro especialista experto, para que tenga el panorama lo más claro posible y de este modo, no tenga situaciones incómodas en sus importaciones y/o exportaciones.

El correcto transporte internacional de las mercancías depende de varios factores, entre ellos, el más importante será su naturaleza. Dependiendo de la naturaleza de las mercancías se establecen los parámetros para transportarlas tanto a nivel nacional como internacional. Tenga en cuenta lo siguiente:

1. Naturaleza de la mercancía, identifique a qué grupo pertenece:
 - a. Mercancías generales
 - b. Mercancías perecederas
 - c. Mercancías peligrosas
 - d. Mercancías frágiles
 - e. Mercancías valiosas
 - f. Mercancías especiales

** Para profundizar sobre cada grupo, le invitamos a leer el siguiente artículo:

[NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS](#)

2. Dimensiones y peso de las cargas, para obtener un correcto cálculo del transporte y demás servicios logísticos, será necesario entender la volumetría de las mismas, a partir del cubicaje se dicta el costo del servicio, local o internacional.

** Para profundizar sobre la volumetría y cálculo del valor del transporte de las cargas, le invitamos a leer el siguiente artículo: [TÉCNICA DEL CUBICAJE](#)

O ver el siguiente video: [PESOS Y FACTOR DE ESTIBA](#)

3. Será importante que para que un agente de carga internacional le pueda cotizar el servicio de transporte internacional, deberá entregar la siguiente información:
 - a. Naturaleza de la mercancía.
 - b. Nombre del producto ya sea comercial, técnico, científico.
 - c. Presentación de la carga (cajas, huacales, fardos, tanques, etc.).
 - d. Cantidad de unidades a exportar (cajas, huacales, fardos, tanques, etc.).
 - e. Peso neto de la mercancía Kg por cada unidad.
 - f. Peso bruto de la carga en Kg por cada unidad.
 - g. Dimensiones de las unidades a exportar (largo, ancho, alto) en metros o centímetros.
 - h. Indicar el modo de transporte a cotizar.
 - i. INCOTERMS negociados o lugar exacto de recogida y de entrega.
 - j. Valor comercial de la carga, para efectos del seguro.
 - k. En caso que la naturaleza de las mercancías sea perecederos o peligrosas, adjuntar fichas técnicas y/u hojas de seguridad correspondientes.
 - l. Si la carga se presenta paletizada, las dimensiones y pesos se deben dar por cada caja y por cada pallet. Igualmente, se debe indicar la cantidad de cajas o embalajes que hacen un pallet.
 - m. Nombre del exportador y/o importador, ya sea como persona natural o jurídica, con su respectivo número de identificación, correo electrónico, persona de contacto y correo electrónico.
 - n. * Si la carga lleva pallets o cajas de madera, éstas deben encontrarse con los permisos del ICA, y lo sellos de acuerdo a la NIMF 15.
 - o. * El empresario, debe contar con las respectivas autorizaciones (cuando aplique) sobre las mercancías que desea transportar, las cuales debe tener vigentes y las debe presentar no solo para la cotización, sino para el transporte en sí.

4. El costo del servicio dependerá de:
 - a. Naturaleza de la mercancía
 - b. Peso bruto o volumen de la carga (relación de estiba), recuerde que el cobro se dará por el mayor entre estas dos unidades, a menos que sea contenerizada, que se calculará sobre el tipo de contenedor a alquilar.
 - c. Modo de transporte (aéreo, marítimo, multimodal, intermodal, servicio de mensajería expresa).
 - d. Origen y destino.
 - e. Temporada comercial.
 - f. Modalidad de importación y/o exportación.
 - g. Objeciones especiales que sobre la carga versen, según procedimiento individual por cada empresario.



Le invitamos a leer el régimen sancionatorio a partir del artículo 615, que se encuentra en el Decreto 1165 de 2016, con el fin de que pueda tener antecedentes y de este modo, observe mejor el cómo desea realizar su importación o exportación.

SMART Logistic de Colombia Ltda., siempre trabaja según los lineamientos de la regulación aduanera colombiana y demás normas que la acompañen, modifiquen o deroguen, al ser así, aseguramos cadenas aduaneras y logísticas eficientes, óptimas y legales, que le darán al emprendedor o empresario el mejor escenario para la disposición de sus proyectos de internacionalización.

La información compartida en el presente documento, son las generalidades que existen en la operación, es menester de cada empresario, dar información exacta de su carga y su requerimiento, para poder hacer una cotización y la prestación del transporte internacional adecuado, al ser así, debe ser consciente que la norma para el transporte de mercancías, se puede extender de forma sustancial, dependiendo de su naturaleza, régimen o modalidad objeto del comercio exterior; en caso que sienta que lo compartido o explicado no es comprensible, lo invitamos a consultar ya sea de forma directa con nosotros u otro experto en comercio y logística internacional, para aclarar dudas y en este sentido, realizar su transporte internacional, de forma óptima. Del mismo modo, SMART Logistic de Colombia Ltda., no se hace responsable por las deficiencias, sanciones, inhabilidades y demás que puedan surgir cuando el importador y/o exportador las deba asumir, porque tomó como referencia el presente escrito para trabajar de manera independiente y ajena a SMART Logistic de Colombia Ltda., este texto es informativo y en nada reemplaza las obligaciones que cada empresario y/o emprendedor deba asumir en cuestiones del comercio exterior que trabaje. Es obligación de los mismos, informarse, asesorarse, trabajar con expertos y tener clara toda la operación para evitar momentos complejos o dificultades en sus actividades.

Nota: Consulte con un experto, antes de realizar cualquier venta o compra internacional, por pequeña o sencilla que la vea.

En el siguiente link, puede descargar la Regulación Aduanera colombiana, con el objetivo que tenga el documento de consulta legal de las operaciones internacionales de los colombianos:

<https://cela.smartdecolombia.com/documentos-de-interes/>